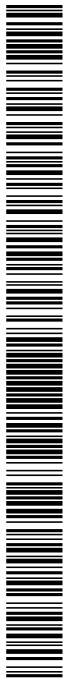


DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2026002873
Codi Segur de Verificació: 210b640a-7fd7-4777-bd2d-2e9c1e6f8ff7 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28721367 Data d'impressió: 20/07/2026 10:15:34 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 09/07/2026 13:42 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 10/07/2026 16:22 3.- ROSA SAYOS (R: G59520361), 16/07/2026 09:43	



ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2026002873

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ D'ESTUDIS TORELLONENCS PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2026, asistido por la secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, ASSOCIACIÓ D'ESTUDIS TORELLONENCS, representada por la presidenta Rosa Sayós Santigosa.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.3340.4890007 por el importe de 9.000,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa Associació d'Estudis Torellonencs.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 2.900,00 euros, para llevar a cabo Premis literàris Pescalletres i Pescamots.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 2.900,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: PREMIS LITERÀRIS PESCALETRES I PESCAMOTS.

Dado que la entidad Associació d'Estudis Torellonencs no dispone de ninguna fuente de ingresos para la realización de la actividad Premis literàris Pescalletres i Pescamots, la subvención solicitada es del 100% del coste de su actividad, hecho que se considera justificado por el valor social y cultural de la entidad y su aportación a la cultura.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2026002873
Codi Segur de Verificació: 210b640a-7fd7-4777-bd2d-2e9c1e6f8ff7 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28721367 Data d'impressió: 20/07/2026 10:15:34 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 09/07/2026 13:42 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 10/07/2026 16:22 3.- ROSA SAYOS (R: G59520361), 16/07/2026 09:43



La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad Premis literaris Pescalletres i Pescamots, la cual se llevará a cabo el día 24 de abril de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de julio de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:

Las entidades receptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torelló se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrá que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2026002873
Codi Segur de Verificació: 210b640a-7fd7-4777-bd2d-2e9c1e6f8ff7 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28721367 Data d'impressió: 20/07/2026 10:15:34 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 09/07/2026 13:42 2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 10/07/2026 16:22 3.- ROSA SAYOS (R: G59520361), 16/07/2026 09:43	



1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de julio de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.



Firmado digitalmente
por ROSA
SAYOS (R: G59520361)
(R: Fecha: 2026.07.16
G59520361) 09:43:14 +02'00'